



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

# CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN A LA CONVOCATORIA N°CJE/04/2022, DIRIGIDA AL PERSONAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS MENORES, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA INGRESAR AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN COMO FACILITADORES Y FACILITADORAS OFICIALES, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA, EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS:

**CONVOCATORIA No. CJE/004/2022**

*De acuerdo con el artículo 4 fracción IV, 8, 17 fracción IX, 24, 25 fracción VI de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, así como el artículo 39, 40, 41 y 42 del Reglamento del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se emite la presente:*

**CONVOCATORIA DIRIGIDA AL PERSONAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS MENORES, ASÍ COMO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA INGRESAR AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN COMO FACILITADORES Y FACILITADORAS OFICIALES.**

**COTEJADO**

## GLOSARIO

- I. *Certificación: Documento que acredita como facilitadora o facilitador oficial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*
- II. *Comité: Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores en materia de Justicia Alternativa en el Estado de Chihuahua.*
- III. *Facilitadora o Facilitador Oficial: Persona adscrita al Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa que ha obtenido la certificación para el desarrollo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.*
- IV. *INFORAJ: Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*
- V. *IJA: Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*
- VI. *Persona aspirante: Quien participa en el proceso para la obtención de la certificación como facilitadora o facilitador oficial.*
- VII. *Poder Judicial: Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*
- VIII. *Ley: Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.*
- IX. *Reglamento: Reglamento del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*
- X. *Manual de Mediación USAID. Manual elaborado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, también conocida por sus siglas en inglés, USAID.*

**OBJETIVO.** *A fin de estar en condiciones para llevar a cabo procesos de mediación, conciliación y justicia restaurativa en las materias penal y justicia para adolescentes, civil, mercantil, familiar, laboral y responsabilidad administrativa o cualquier otra aplicable de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos*



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

*Mexicanos, leyes federales, estatales y sus respectivos reglamentos, a las personas que cumplan con los siguientes:*

## **BASES**

### **I. Requisitos de inscripción.**

*Las personas que deseen iniciar el proceso de certificación como facilitador o facilitadora oficial, deberán:*

- 1. Estar adscritas y en funciones en un Juzgado Menor dentro del Estado de Chihuahua, los cuales fungen como Centros Regional de Justicia Alternativa; o encontrarse adscritas al IJA.*
- 2. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar a la fecha de su presentación con veinticinco años de edad como mínimo.*
- 3. Contar con título y cédula de alguna profesión afín a la prestación del servicio de mecanismos alternativos.*
- 4. Acreditar haber recibido capacitación especializada en mecanismos alternativos por un mínimo de ciento ochenta horas, por parte del INFORAJ, o de Institución previamente autorizada por el IJA.*
- 5. Aprobar exámenes psicológicos, teóricos y prácticos, en materia de mecanismos alternativos.*

### **II. Proceso de Inscripción.**

*Presentar en las oficinas del INFORAJ en Chihuahua, ubicadas en calle Paseo Bolívar, número ochocientos, colonia Centro o en Ciudad Juárez, ubicadas en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número, colonia San Antonio, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, del veintinueve al treinta de agosto del año dos mil veintidós, la siguiente documentación, en copia certificada u original y copia para su cotejo:*



**COTEJADO**



1. Acta de nacimiento que acredite contar con veinticinco años como mínimo;
2. Carta de no antecedentes penales;
3. Identificación oficial vigente.
4. Título y cédula profesional con registro federal de licenciatura afín a la prestación del servicio de mecanismos alternativos;
5. Constancia que acredite haber cursado la capacitación que indica el artículo 25 fracción IV de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua;
6. Dos cartas de recomendación verificables;
7. Currículum vitae, actualizado;
8. Carta de no inhabilitación en el servicio público expedida por la Secretaría de la Función Pública;
9. Carta de exposición de motivos dirigida al Comité;
10. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de manera expresa:
  - a. Estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
  - b. Gozar de buena reputación;
  - c. No haber sido sentenciado por delito intencional que amerite pena corporal; y
  - d. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleos, comisiones o cargos públicos.
11. Escrito de conformidad para que se le practiquen exámenes de evaluación, así como examen de competencias y habilidades, como parte del procedimiento para certificarse.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

12. Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la persona aspirante de someterse y apegarse voluntariamente al proceso de selección y su resultado;
13. Comprobante de adscripción a los Juzgados Menores y/o al IJA, a través de recibos de nómina vigentes, carta de empleo otorgada por la Dirección de Recursos Humanos o carta del titular, donde se exprese el área y funciones que desempeña.

Toda la documentación solicitada deberá ser entregada completa, en copia y original o copia certificada para su cotejo; en caso contrario no se podrá realizar el registro para la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud de registro implica, necesariamente, que la persona aspirante conoce los requisitos exigidos para su registro y participación tanto en el proceso de certificación de facilitadores y facilitadoras oficiales, así como su conformidad con estos.

Una vez que quede cumplimentada la entrega de la documentación en cita, se abrirá un expediente por persona y se asignará un número de identificación, con el cual se llevará el proceso hasta la publicación final de resultado. Dicho registro será el único comprobante para continuar con el proceso de certificación como facilitador o facilitadora oficial, el cual se dará a conocer el día primero de septiembre del año dos mil veintidós.

En cualquier momento, el Comité podrá examinar los documentos presentados, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados, y en caso de cualquier omisión, se informará a la persona aspirante para que subsane la omisión



COTEJADO



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

# CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

en el término de un día hábil posterior a la notificación, y en caso de negativa, se rechazará la solicitud de registro.

### **III. Etapas.**

El proceso se llevará a cabo en tres etapas: 1) Examen psicométrico; 2) Examen teórico de conocimientos; y 3) Examen práctico de conocimientos.

Cada una de las etapas que se desarrollan dentro de este procedimiento, se harán constar en actas suscritas por los integrantes del Comité.

Cada etapa será evaluada en forma individual, en caso de que en cada una de ellas el resultado no sea idóneo o aprobatorio, no podrán acceder al siguiente examen.

- 1) **Examen psicométrico.** A cada persona aspirante que haya obtenido una clave de identificación, se le aplicarán evaluaciones psicométricas para medir las características y habilidades sociales de empatía, honestidad, asertividad, perseverancia, flexibilidad y paciencia, creatividad en la solución de problemas, tolerancia a la frustración, pautas de imparcialidad y neutralidad, capacidad de comunicación y de escucha activa. El examen psicométrico consta de cuatro etapas: aplicación y calificación; interpretación y análisis; entrevista e informe psicológico, bajo las siguientes condiciones:
  - a. Modalidad: Presencial.
  - b. Fechas y horarios: Del cinco al catorce de septiembre del año dos mil veintidós. El horario se informará en la publicación del registro de personas aspirantes.
  - c. Lugar: las sedes de aplicación se informarán en la publicación del registro de personas aspirantes.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- d. *Puntualidad: No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse de forma extemporánea, pierde el derecho de continuar en la siguiente etapa.*
- e. *El resultado de la evaluación permitirá determinar la idoneidad del perfil de la persona aspirante. La lista de las claves de identificación de quienes cumplen con el perfil, se publicará en la página oficial del Poder Judicial, a más tardar el día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós.*

**2) Examen teórico de conocimientos en materia de mecanismos alternativos.**

*Las personas aspirantes que cumplan con el perfil en la evaluación psicométrica de acuerdo al inciso anterior, podrán realizar el examen escrito que constará de hasta cien reactivos de opción múltiple cada uno, con un valor de un punto para evaluar los conocimientos teóricos sobre mecanismos alternativos, con base en la Ley, el Reglamento y el Manual de Mediación USAID.*

- a. *Modalidad: Presencial.*
- b. *Fecha y horarios: veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.*  
*El horario y lugar se informará en la publicación de la etapa previa.*
- c. *Puntualidad: No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse de forma extemporánea, pierde el derecho de continuar en la siguiente etapa.*



COTEJADO



d. *Resultados: La calificación mínima aprobatoria es de ochenta en una escala de cero a cien, por lo que las personas aspirantes que obtengan los resultados aprobatorios, se publicará la clave de identificación a través de la página oficial del Poder Judicial, a más tardar el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós.*

### 3) **Examen práctico.**

*Las personas aspirantes que obtengan la calificación aprobatoria en el examen teórico podrán realizar el examen práctico, que consiste en la simulación de un proceso de mediación y/o conciliación, en el cual, cada persona aspirante asumirá el rol de Facilitador o Facilitadora, con la finalidad de valorar su desempeño en la aplicación del mecanismo y sus fases; la pertinencia y consistencia de sus intervenciones; y su apego a los principios básicos que norman la conducta de los especialistas. Para tal efecto, previamente le será entregada a las personas aspirantes su evaluación de desempeño, y el día del examen se entregará a cada uno un caso aleatorio que puede ser: en materia civil, mercantil, familiar, penal y laboral. El examen será aplicado por especialistas en la materia que designe el Comité, quienes emitirán la calificación del examen desarrollado.*

- a. *Modalidad: Presencial*
- b. *Fechas y horarios: Del veintiocho de septiembre al primero de octubre del año dos mil veintidós. El horario y día que corresponda a cada persona aspirante se informará en la publicación de la etapa previa.*
- c. *Puntualidad: No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de*







PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

*presentarse de forma extemporánea, pierde el derecho de continuar en la siguiente etapa.*

- d. *Resultados: La calificación mínima aprobatoria es de ochenta en una escala de cero a cien, por lo que las personas aspirantes que obtengan los resultados aprobatorios, se publicará la clave de identificación a través de la página oficial del Poder Judicial, a más tardar el día cuatro de octubre del año dos mil veintidós.*

*La simulación del desarrollo del caso práctico podrá ser video grabado para su análisis posterior.*

#### **IV. Resultado final y publicación.**

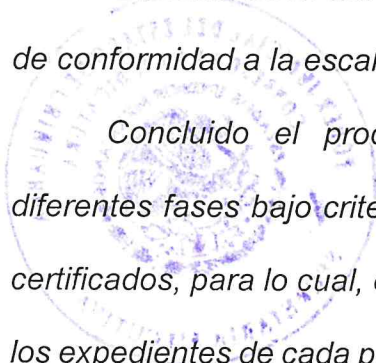
*La ponderación de los resultados del proceso será de la siguiente forma:*

- I. *Examen psicométrico;*
- II. *Examen teórico;*
- III. *Examen práctico.*

*La calificación mínima para acceder a la certificación será ochenta puntos, de conformidad a la escala de valores asignada.*

*Concluido el proceso de evaluaciones, quienes hayan aprobado las diferentes fases bajo criterios específicos de idoneidad y ponderación, podrán ser certificados, para lo cual, el Comité realizará una valoración conjunta y motivada de los expedientes de cada persona aspirante y determinará si se cumplieron con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley y su reglamento.*

*La determinación de procedencia o improcedencia de la Certificación por parte del Comité, se hará del conocimiento de las personas aspirantes mediante publicación en la página oficial del Poder Judicial, en donde solo se expresará la clave de identificación de cada una, a más tardar el siete de octubre del año dos mil veintidós.*



COTEJADO



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**V. Expedición de la Certificación y Registro.**

*Realizará el IJA la certificación y registro, mediante la expedición de los documentos que acrediten a la persona aspirante como Facilitadora o Facilitador oficial con una vigencia de tres años, el cual será publicado en la página oficial del Poder Judicial y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.*

*VI. Las situaciones no previstas, interpretación y modificación del contenido y alcances de esta Convocatoria, así como cualquier controversia originada con motivo de la misma, será resuelto por el Comité observando criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género, para obtener la Certificación.”*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CINCO FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE  
SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO.